

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día ocho de mayo de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Zurita Orden, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.-

Toma la palabra el Concejel D. Juan Peinado Valderas y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Fernando Zurita Orden, D. Javier Cuesta Moreno, D. Santos Miñambres Martínez y Dña. Silvia Mª Martínez Pino (cuatro en total).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: D. Juan Peinado Valderas (uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de tres votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de Abril de 2015.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, y en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Acto seguido se dio lectura a las instancias presentadas que solicitan tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

6º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Acto seguido se dio lectura a las instancias presentadas que solicitan licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

7º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Toma la palabra el Concejel de Hacienda D. Santos Miñambres

Martínez y manifiesta que existen una serie de facturas que corresponden a ejercicios anteriores al corriente y que por causas ajenas a la voluntad del ayuntamiento, dichas facturas no fueron presentadas por el proveedor dentro del año correspondiente, perteneciendo las mismas a servicios prestados a este Ayuntamiento. Añade que la Interventora Municipal ha emitido informe al respecto, y por tanto para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las mencionadas facturas, habría que aprobar el expediente extrajudicial de crédito.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Interventora Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el expediente extrajudicial de crédito de las siguientes facturas: Alher Rótulos y Publicidad, S.L. por importe de 774,40 euros; Alphabet España Fleet Management S.A.U. por importe de 1.002,74 euros; Ángel Gómez Santín por importe de 669,60 euros; Antonio Muñoz Moreno por importe de 629,20 euros; Asociación cultural Musical Iplacea por importe de 500,00 euros, Asociación Yoga, Arte y Cultura la Ecoaldea por importe de 900,00 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 231,07 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 2.582,45 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 1.760,65 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 22.144,63 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 9.666,25 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 15.468,18 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 188,09 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe 3.123,63 de euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 11.419,58 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 5.343,06 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 2.087,53 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 3.764,82 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 701,51 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 15.576,62 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 8.918,03 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 57,46 euros; Bilbomática, S.A. por importe de 319,44 euros; Bilbomática S.A. por importe de 2.896,52 euros; Bilbomática S.A. por importe de 2.152,24 euros; Control de Montajes Técnicos, S.L. por importe de 411,40 euros; Control de Montajes Técnicos, S.L. por importe de 108,90 euros; Consejo General Cosital por importe de 190,00 euros; Christy Disfraces, S.L. por importe de 88,50 euros; Denfor, S.l. por importe de 968,01 euros; Diaz Marquina Abogados C.B. por importe de 330,00 euros; Editorial Aranzadi S.A. por importe de 265,68 euros; Editorial Aranzadi S.A. por importe de 556,06 euros; Editorial Aranzadi S.A. por importe de 145,01 euros; Editorial Aranzadi S.A. por importe de 266,04 euros; Editorial Aranzadi S.A. por importe de 971,05 euros; Empresa Turística de Autobuses, S.A. por importe de 1.248,50 euros; Extraice S.L. por importe de 11.253,00 euros; Florentino Mejías Sesmero por importe de 470,69 euros; Industrias Saludes, S.A. por importe de 456,53 euros; Los Titiriteros C.B. por importe de 1.930,00 euros; María Aranzazu Palomino Alberruche por importe de 138,25 euros; Oproler Obras y Proyectos SLU por importe de 27.152,67 euros; Serprosa Comercializadora S.A. por importe de 1.764,18 euros; Serprosa Comercializadora S.A. por importe de 171,82 euros; Unión Castellana de Alimentación Ucalza por importe de 1.497,00 euros; Zahoz Gestión, S.L. por importe de 4.942,63 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 1.592,19 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 12.101,54 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 9.802,97 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 2.975,95 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 7.555,14 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 19.354,59 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 2.216,61 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 5.024,61 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 3.019,86 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 16.560,65 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 12.865,05 euros; ATMGT Gestión Tributaria y

Recaudación, S.L. por importe de 68,97 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 695,44 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 3.018,28 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 7.952,28 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 5.690,41 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 725,20 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 2.074,11 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 2.786,35 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 698,47 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 21.039,83 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 1.549,22 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 79,91 euros; UTE ATM- Servimun por importe de 785,71 euros; UTE ATM- Servimun. por importe de 157,14 euros; UTE ATM- Servimun por importe de 232,49 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 1.831,38 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 5.470,88 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 11.540,79 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 229,90 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 1.794,13 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 21.299,25 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 1.535,71 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 1.376,88 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 19.098,83 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 961,56 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 2.162,75 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 2.489,12 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 38.445,33 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 4.879,80 euros; ATMGT Gestión Tributaria y Recaudación, S.L. por importe de 329,39 euros; UTE ATM- Servimun por importe de 997,28 euros; UTE ATM- Servimun por importe de 3.334,25 euros; UTE ATM- Servimun por importe de 666,84 euros; UTE ATM- Servimun por importe de 1.566,39 euros; UTE ATM- Servimun por importe de 2.022,41 euros.

8º Acuerdo si procede, relativo a la excedencia voluntaria por interés particular de una funcionaria. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a solicitud de excedencia por interés particular de una funcionaria y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda conceder a excedencia por interés particular por un plazo de 8 años, cuya efectividad comenzará el día 1 de junio de 2015 y debiendo reincorporarse el día 1 de junio de 2023.

9º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Acto seguido se dio lectura al expediente sancionador número PS 16/15, relativo a los hechos denunciados por la Guardia Civil en fecha 10 de Agosto de 2014, y al objeto de concluir con la tramitación del mismo, habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta formulada por la Concejala de Medio Ambiente e informada por la Técnico Municipal, que muestra su conformidad con la misma por unanimidad acuerda PRIMERO: Imponer, de conformidad con lo establecido en 13.2d) y 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, una sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (300,51 EUROS). SEGUNDO: Notificar al interesado esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

10º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación del contrato de servicios de intervención psicológica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como indica el

informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 29 de abril de 2015, la interesada ha presentado la documentación requerida, de forma que procede continuar con los trámites de adjudicación de este contrato.

La Junta de Gobierno Local, constatada la corrección de la documentación aportada, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de intervención psicológica con familias en riesgo de exclusión social a MARTA ROBLES RICO, por el precio de 22.000,00 €, IVA exento.

11º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación del contrato de servicios de asesoría jurídica para usuarios del departamento de servicios sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como indica el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fecha 29 de abril de 2015, la interesada ha presentado la documentación requerida, de forma que procede continuar con los trámites de adjudicación de este contrato.

La Junta de Gobierno Local, constatada la corrección de la documentación aportada, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de asesoría jurídica para usuarios del departamento de servicios sociales a BEATRIZ CÓRDOBA CASTELLANOS, por el precio de 3.471,07 €, más 728,92 € de IVA.

12º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales de 2015. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como indica el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en fechas 6 y 7 de mayo de 2015, la mercantil interesada presenta la documentación requerida, de forma que procede continuar con los trámites de adjudicación de este contrato.

La Junta de Gobierno Local, constatada la corrección de la documentación aportada, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de gestión de las actuaciones profesionales precisas para el desarrollo de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales de 2015 a la mercantil ÉCIJA VALLADAR SL, por el precio de 35.313,64 €, más 7.415,86 € de IVA.

13º Acuerdo si procede relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de actuaciones musicales y orquestas con motivo de las fiestas patronales de 2015. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se han llevado a cabo las actuaciones correspondientes a la Mesa de Contratación y el Comité de Expertos constituidos en el presente procedimiento, elevando la Mesa el correspondiente Acta en fecha 30 de abril en la que se propone la adjudicación correspondiente, de forma que procede continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la mercantil GUTI PRODUCCIONES como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

14º Acuerdo si procede relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de retirada de aceite usado. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el comité designado en el presente procedimiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril, ha procedido a la valoración de los criterios a valorar mediante juicios de valor, elevando el correspondiente informe a la Junta de Gobierno Local, de forma que procede continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local procede finalmente al señalamiento de la puntuación total obtenida por los licitadores admitidos, en los términos siguientes: SARVAL BIO-INDUSTRIES CENTRO: 44,2 puntos. GAVE: 90 puntos.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por la mercantil GAVE como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

15° Acuerdo si procede relativo al otorgamiento de concesiones de plazas de aparcamiento en el parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2015 se procede al otorgamiento de las concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal de Paracuellos de Jarama a una serie de interesados presentados en esta remesa, concediendo a dichos interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que presentaran la documentación preceptiva, y que en el momento presente, ha transcurrido el plazo concedido a los interesados sin que se haya presentado documentación alguna.

A la vista del informe señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar desistidas de sus solicitudes y acordar la devolución de la fianza presentada al presente procedimiento.

16° Acuerdo si procede relativo a la prórroga del contrato de servicios de impartición de curso de fotografía. Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que tal y como señala el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, está próxima la finalización del contrato señalado, contrato que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 curso lectivo (de octubre de 2015 a junio de 2016), y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite a este Departamento comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato administrativo de servicios para impartición de un taller de fotografía con D. Enrique Valdepeñas Alonso, por un período equivalente a un curso lectivo (de octubre de 2015 a junio de 2016).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Paracuellos de Jarama, 8 de mayo de 2015